



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 867

"Por la cual se convoca a la Audiencia Pública y Abierta #ElRectorNosCuenta '3 años de SIEMBRA por Unimagdalena'"

El Rector de la Universidad del Magdalena UNIMAGDALENA, en uso de las funciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 mediante el Artículo 78 que modifica el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998 sobre *"Democratización de la Administración Pública"*, estableció para todas las entidades y organismos de la Administración Pública, *"la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello, podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, entre las que incluye la convocatoria a audiencias públicas"*.

Que mediante el Decreto N° 1083 de 2015 se establecieron entre otros, los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión y se adopta entre las políticas de desarrollo administrativo la de *Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano*.

Que tales políticas están orientadas a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública, permitir la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva.

Que igualmente, dicho decreto incluye entre otros el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Que la metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión propone para el desarrollo de la política de *Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano*, crear variedad de espacios de encuentro presencial utilizando metodologías de diálogo con la ciudadanía para explicar y justificar la gestión y escuchar la opinión de éstos en la rendición de cuentas.

Que, mediante Acuerdo Superior N° 28 de 26 de noviembre de 2018, se aprobó la *"Política de Integridad y Buen Gobierno en la Universidad del Magdalena"*, la cual, se constituye en un instrumento que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de los procesos de la Institución con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que todos los miembros de la Universidad orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Que la Política de Integridad y Buen Gobierno incorpora la rendición de cuentas permanentes como uno de los elementos del buen gobierno que se desarrolla anualmente en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano denominado Plan de Integridad y Buen Gobierno como instrumento de desarrollo de esta política.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Audiencia Pública y Abierta #ElRectorNosCuenta "3 años de SIEMBRA Por Unimagdalena", como uno de los mecanismos para la rendición de cuentas a la ciudadanía y espacio de encuentro para la comunicación con la comunidad en relación a temas de interés común previamente establecidos, que se realizará el día jueves 5 de diciembre de 2019 a partir de las 4 p.m., en zona abierta entre el Edificio de Bienestar Universitario y el Edificio Mar Caribe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los responsables del ejercicio de rendición de cuentas a realizarse mediante audiencia pública son el Rector, los Vicerrectores, el Consejo Académico y el Consejo Superior con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección de Comunicaciones y la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: La audiencia pública y abierta tiene como propósito tratar los temas priorizados en la consulta realizada y los temas del Plan de Gobierno 2016 – 2020, correspondiente a los principales resultados y logros de la gestión institucional. La información presentada en el informe de gestión corresponderá a los tres años del Plan de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a participar a representantes de estudiantes, profesores y graduados ante los consejos superior, académico, de programa y facultad, junta directiva de los sindicatos de empleados, representantes del gobierno departamental y distrital, policía nacional, entes de control, voceros de los medios de comunicación. Así mismo, a toda la comunidad estudiantil, cuerpo profesoral, empleados, contratistas, proveedores, sector externo y público en general. Para mayor cobertura la audiencia pública y abierta de rendición de cuentas se transmitirá vía streaming a través de las redes sociales y el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma de actividades de acuerdo con la programación que se presenta, será el siguiente:

| Actividad | Fecha |
|--|-----------------------------------|
| Convocatoria | 20 de noviembre al 5 de diciembre |
| Consulta temas prioritarios | 20 al 25 de noviembre |
| Presentación de inquietudes y/o preguntas | 26 al 29 de noviembre |
| Realización de la audiencia | 5 de diciembre |
| Publicación de la evaluación del ejercicio de Rendición de cuentas | 20 de diciembre |

ARTÍCULO SEXTO: La divulgación y convocatoria se realizará a través de los medios de comunicación disponibles y por invitación directa a algunos organismos y personalidades. En el link de Rendición de Cuentas del sitio web institucional, se publicarán los documentos de referencia del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los temas a ser tratados durante la audiencia serán consultados con la comunidad por los medios de comunicación disponibles, para que de tal forma se prioricen y sean tenidos en cuenta para la definición de las temáticas de la actividad. Los resultados de esta consulta deberán incluirse en la presentación el día de la jornada de rendición de cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: La inscripción de inquietudes y/o preguntas se hará a través del formulario en línea publicado en el link de Rendición de Cuentas de la página web, el cual podrá ser diligenciado y enviado a la institución por medio electrónico.

ARTÍCULO NOVENO: Para la participación el día de la audiencia, los asistentes pueden formular preguntas a través de los formatos dispuestos para tal fin. La participación virtual, se hará a través de las redes sociales institucionales y usando el hashtag #ElRectorNosCuenta se pueden formular interrogantes que serán evaluados y seleccionados por la Oficina de Control Interno, buscando atender el mayor número de inquietudes durante el cronograma de la audiencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: En todos los casos, las respuestas a las inquietudes y/o preguntas que no puedan responderse dentro de la audiencia serán publicadas y harán parte integral del informe de la actividad de rendición de cuentas. La Oficina de Control Interno ejercerá la veeduría de la respuesta completa a aquellas inquietudes y/o preguntas a las cuales no se haya dado aclaración suficiente durante la audiencia y en general a todas las que hayan sido presentadas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El cierre y evaluación de la audiencia pública estará a cargo del jefe de la Oficina de Control Interno, quien al finalizar la sesión presentará una síntesis de la actividad y las conclusiones generales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación desarrollará el acta de la audiencia que formará parte integral del informe final de la actividad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los asistentes evaluarán la realización de la audiencia a través del link de Rendición de Cuentas habilitado para tal fin, una vez culmine la actividad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El informe de evaluación de la actividad debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

- Acta de la Audiencia Pública
- Informe de las respuestas a las inquietudes y/o preguntas
- Evaluación por parte de los asistentes
- Conclusiones y compromisos como resultado del proceso

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Publicar la presente resolución en el portal web institucional en la sección de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los, 19 NOV 2019


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Jhon Taborda Giraldo – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Oscar Castillo Moscarella – Jefe Oficina Asesora Jurídica